

PUERTO BOLIVAR

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0026-R

Machala, 13 de diciembre de 2019

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ**

**GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a los artículos 12) y 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que, el artículo 280 de la Carta Magna establece que el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del Presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos, coordinará las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que, a través del máximo organismo de planificación SENPLADES, se contempla el Plan

**Dirección:** Av. Bolívar Madero Vargas 3102 - Vía Puerto Bolívar.  
**Código Postal:** 070103 - Puerto Bolívar - Ecuador;  
**Teléfono:** 593-7 292 9999 - [www.puertobolivar.gob.ec](http://www.puertobolivar.gob.ec)

*Lenin*



EL GOBIERNO DE TODOS

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0026-R**

**Machala, 13 de diciembre de 2019**

Integral del Gobierno con las principales metas y objetivos, planificación que debe ser observada en todas las instituciones dependientes del Gobierno Central, las mismas que deben estar alineados a los principios del Plan Nacional de Desarrollo TODA UNA VIDA 2017-2021;

Que, el Plan Operativo Anual de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, con Resolución Administrativa No. 56-2018 del 2 de agosto del 2018, se aprobó el Plan Operativo Anual Institucional del 2019, presentado por la Unidad de Control de Gestión, con oficio No. APPB-UCG-031-2018 del 5 de julio del 2018;

Que con Resolución Administrativa No. 6-2019 expedida el 28 de enero del 2019, la Gerencia resolvió aprobar la PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, presentada con oficio APPB - UCG-007/2019 de enero 24 del 2019, por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 12-2019 del 8 de febrero del 2019, esta Gerencia, aprobó la SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, presentada con oficio APPB-UCG-009/2019 de febrero 6 del 2019, por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión;

Que, con Resolución Administrativa No. 18-2019 del 15 de marzo de 2019, se aprobó la TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2019 presentada con oficio APPB-UCG-020/2019 de marzo 13 del 2019, suscrita por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión,

Que, mediante Resolución Administrativa No. 35-2019 del 9 de mayo de 2019, se aprueba la CUARTA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 presentada con oficio APPB - UCG-031/2019 de mayo 8 de 2019, suscrita por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión;

Que, con Resolución Administrativa No. 44-2019 del 13 de junio de 2019, se aprobó la

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0026-R**

**Machala, 13 de diciembre de 2019**

QUINTA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2019, por el monto de USD 10.900,00 presentada por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, de la Unidad de Control de Gestión, mediante oficio No. APPB-UCG-040/2019 de fecha 12 de junio de 2019;

Que mediante Resolución Administrativa No. 52 del 30 de julio de 2019, se aprobó la SEXTA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, presentada con oficio APPB-UCG-056/2019 del 29 de julio de 2019, suscrita por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Planificación;

Que, con Resolución Administrativa No. 62-2019 del 26 de septiembre de 2019, la Gerencia, aprobó la SÉPTIMA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, presentada con memorando No. APPB-UCG -2019 – 0018 -M del 24 de septiembre de 2019, suscrito por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Gestión de Planificación;

Que, con Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0004-R de fecha 24 de octubre de 2019, esta Gerencia aprobó la Octava Modificación al Plan Operativo Anual Institucional correspondiente al año 2019, presentada con Memorando Nro. APPB-UCG-2019-0040-M de fecha 22 de octubre de 2019, suscrito por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación;

Que, mediante Resolución No. APPB-UAJPU-2019-0023-R del 9 de diciembre de 2019, esta Gerencia aprobó la NOVENA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019;

Que, con Memorando Nro. APPB-UCG-2019-0111-M de fecha 12 de diciembre de 2019, la Ing. Elsy Beatriz Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Gestión de Planificación presenta a la Gerencia para su respectiva aprobación, la DÉCIMA MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, misma que incluye modificaciones de actividades existentes y afecta las asignaciones y programaciones de recursos de las actividades consideradas por Departamento Técnico, Gestión de Tecnología de la Información, Departamento Administrativo y de la Unidad de Talento Humano, en los Grupos de Gasto de Personal y Bienes de Larga Duración, de los Programas "Administración Central", cuyo presupuesto se disminuye en USD 9, 444,66 y del Programa "Desarrollo de Servicios Portuarios", cuyo presupuesto se disminuye en USD 157, 932,43. La presente modificación se estructura según anexo consolidado A y anexos detallados No. 1, No. 2, y consolidados No. 3 y No. 4 en los que se aprecian las nuevas actividades incorporadas, las reformadas y la afectación presupuestaria con su respectiva programación del gasto y justificación; y, se fundamenta en los informes presentados por la Unidad de Talento Humano, Gestión Financiera de conformidad a detalle de

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0026-R**

**Machala, 13 de diciembre de 2019**

documentos citados en el numeral 3) Sustentos y 4) Requerimientos, mismos que forman parte de la Décima Modificación, para el análisis en las etapas de formulación de las respectivas reformas presupuestarias;

Que, los requerimientos para la presente reforma son los siguientes:

-Memorando No. APPB-PFIN-2019-0237-M del 12 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento Financiero informó sobre el saldo de partida insuficiente para registrar disminución y requirió incremento para financiar el fondo de reserva al personal de la entidad.

-Memorando No. APPB-PATH-2019-0140-M del 12 de diciembre de 2019, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano solicita realizar movimientos en partidas presupuestarias de los programas Administración Central y Desarrollo y Servicios Portuarios, para cancelación de remuneraciones y beneficios sociales.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar la DÉCIMA Modificación al Plan Operativo Anual Institucional correspondiente al año 2019, presentada con Memorando Nro. APPB-UCG-2019-0111-M de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Elsy Beatriz Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Gestión de Planificación; misma que incluye modificaciones de actividades existentes y afecta las asignaciones y programaciones de recursos de las actividades consideradas por Departamento Técnico, Gestión de Tecnología de la Información, Departamento Administrativo y de la Unidad de Talento Humano, en los Grupos de Gasto de Personal y Bienes de Larga Duración, de los Programas "Administración Central", cuyo presupuesto se disminuye en USD 9.444,66 y del Programa "Desarrollo de Servicios Portuarios", cuyo presupuesto se disminuye en USD 157.932,43. La presente modificación se estructura según anexo consolidado A y anexos detallados No. 1, No. 2, y Consolidados No. 3 y No. 4.

**Artículo 2.-** Disponer al responsable del Departamento Financiero procese las reformas y modificaciones presupuestarias correspondientes a través del sistema e-SIGEG del Ministerio de Finanzas, de conformidad a lo planteado en la Décima Reforma al Plan Operativo Anual Institucional; y, se informe oportunamente cuando las reformas hayan sido aprobadas por la autoridad competente a las diferentes unidades administrativas.

**Artículo 3.-** Disponer a los responsables de las diferentes unidades administrativas requerientes de la presente modificación, procedan a actualizar sus Planes Operativos una vez aprobadas las respectivas reformas y modificaciones presupuestarias, que serán

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0026-R**

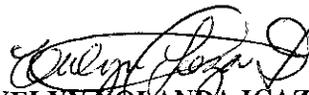
**Machala, 13 de diciembre de 2019**

validadas por la autoridad; y, gestionen su ejecución de conformidad a los ajustes realizados al Gasto de personal, y Bienes de Larga duración, según consta en la décima modificación al Plan Operativo Anual Institucional del 2019, en concordancia con el ordenamiento jurídico aplicable vigente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

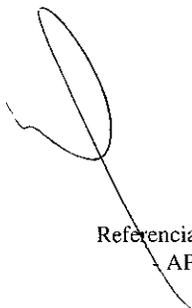
**COMUNÍQUESE.-**

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.



**ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ  
GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el trece de diciembre de 2019.



Referencias:  
APPB-UAJPU-2019-0154-M



**Abg. Elaine Ramon Montenegro  
SECRETARIA GENERAL**

